

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 17 de Abril de 2014

Nº 5242

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 8,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LV EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO Nº 359

Viedma, 7 de abril de 2014.

Visto, el Expte. Nº 076192-G-2013, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3717, sancionada el 17/12/2002 y promulgada el 31/01/2003, en su Art. 28 dispuso que, en el plazo de 5 años, los registros de electores para las elecciones provinciales o municipales se confeccionarán teniendo en cuenta el domicilio del elector y los barrios o sectores en que se dividan los municipios de la Provincia, incorporando de este modo a la legislación electoral el consabido "voto parroquial";

Que en virtud de hacer efectiva la posibilidad de confeccionar los padrones en función de la cercanía al domicilio, en el mencionado artículo de la referida ley, se estableció que los Municipios deberían proponer, dentro del plazo que dispusiera la reglamentación, la división de su jurisdicción por barrios o sectores y, asimismo, realizar un nomenclador o catálogo de calles de su respectiva jurisdicción. Dicho catálogo de calles aprobado por la autoridad de aplicación sería de utilización por parte de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas para toda inscripción o cambio de domicilio;

Que las disposiciones del Art. 28 de la Ley Nº 3717, sin llegar a ser reglamentadas quedaron incorporadas luego de la consolidación del Digesto Jurídico en el Código Electoral y de Partidos Políticos, Ley O Nº 2431, en su Art. 18, Inc. d);

Que la Acordada Nº 18/2011 de la Cámara Nacional Electoral, dejó establecidas pautas generales para la construcción y actualización de la cartografía electoral de todo el país, previendo la recopilación de las divisiones electorales y la unificación de tablas y normalización de domicilios en un Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) con el objeto de asignar de modo más eficiente a los electores los lugares de votación más cercanos a su domicilio;

Que se hace necesario reglamentar el Inc. d) del Art. 18 de nuestro Código Electoral, fijando plazos y pautas generales para la realización de los catálogos de calles antes de las elecciones generales del año 2015;

Que esta labor de los municipios constituirá una capa básica para las bases de datos unificadas y georeferenciadas de la Infraestructura de Datos Espaciales de Río Negro; para el registro estadístico de la Provincia y para una asignación eficiente de los recursos y las políticas;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 08178-13;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 5º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la reglamentación del Inc. d) del Art. 18 de la Ley O Nº 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos, que forma parte integrante del presente, como Anexo I.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giacomo.

Anexo I al Decreto Nº 359

Reglamentación de la Ley O nº 2431

Código Electoral y de Partidos Políticos

Artículos 1 a 17.- Sin Reglamentar.

Artículo 18 - Incisos a) al c). Sin Reglamentar.

Artículo 18.-

d) El Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Electorales, invitará a los Municipios de la Provincia, a que realicen y actualicen sus nomencladores o catálogos de calles, así como la división de sus jurisdicciones por barrios o sectores, como condición necesaria para que los registros de electores para las elecciones provinciales o municipales se confeccionen teniendo en cuenta el domicilio del elector y los barrios o sectores en que se dividan los municipios de la Provincia. A tal fin:

1. Los Municipios deberán en el mes de julio del año anterior a las elecciones, actualizar sus mapas locales con la respectiva división de su jurisdicción en barrios o sectores.

2. Asimismo deberán realizar, un nomenclador o catálogo de calles de su respectiva jurisdicción. El catálogo de calles aprobado por Ordenanza del Concejo Deliberante, al igual que los mapas mencionados en el inciso anterior, será remitido en el mes de julio del año anterior a las elecciones, en formato digital correspondiente y las especificaciones que figuran en el Instructivo del presente, al Ministerio de Gobierno, al Juzgado Federal con competencia electoral con asiento en

la ciudad de Viedma, y a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas para toda inscripción o cambio de domicilio que se realice en el respectivo Municipio.

A los fines de hacer factible el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Planificación, la Gerencia de Catastro y la Dirección de Asuntos Electorales prestarán el asesoramiento técnico y la información necesaria que los municipios requieran para la realización de sus respectivos mapas locales.

Artículo 19 al 242.- Sin Reglamentar.

INSTRUCTIVO

A) Los Municipios deberán suministrar a las autoridades establecidas en el Anexo I del presente Decreto:

1. Mapas actualizados delimitados sobre planos oficiales: catastro urbano o rural, según corresponda, que muestren las divisiones por sectores o barrios, acompañado de un listado con la totalidad de las calles de la jurisdicción (nomenclador o catálogo de calles), previa normalización de sus denominaciones y aprobación por Ordenanza Municipal.
2. Mapas con información hidrográfica, con vías de comunicación terrestre debiéndose informar, en caso de corresponder, las barreras de circulación real indicándose -si los hubiera- los períodos de intransitabilidad estacional que resulten antecedente para la conformación de un nuevo circuito que permita constituir locales y mesas de votación en el sitio aislado.

B) Se deberán respetar las siguientes especificaciones técnicas:

1. Las representaciones geográficas deberán remitirse -de acuerdo a las posibilidades técnicas de cada municipio- en un sistema de información geográfica con proyección WGS84 (EPSG 4326).
2. Al utilizarse sistemas de referencia geográfica local deberán especificar la información del nombre del sistema de referencia local y el elipsoide de referencia (datum), como así también escala -gráfica, numérica y textual-, año de relevamiento y fuente de los datos.
3. Cuando la capacidad operativa no permita digitalizar la información, deberán adjuntar los mapas reseñados en soporte papel de forma tal que se permita una correcta legibilidad e interpretación, especificando el organismo de su procedencia, y el mapa que se utiliza como base para la delimitación de

circuitos, así como la constatación de que cada uno cuenta con sus referencias y su escala gráfica.

4. Al remitirse información geográfica digitalizada deberán utilizar los siguientes formatos:
- a) Dibujo CAD, generados en DWG-DXF (Autodesk), DGN (Microstation); BIN (DIGI) con sus atributos textuales correspondientes.
 - b) La información georeferenciada será en formato shapefile con todos sus atributos.
 - c) En caso de remitirse imágenes satelitales o archivos Raster, deben presentarse en formatos compatibles como GeoTiff, IMG o GeoJPG.
 - d) Otra información correspondiente a atributos o datos auxiliares, se entregará en formatos compatibles con los mencionados anteriormente.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 195.- 20-02-2014.- Designar, a partir del día 1° de febrero de 2014, a la Sra. Verónica Lastra, DNI. N° 24.648.396, en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Economía.

DECRETO N° 342.- 3-04-2014.- Designar, a partir del día 1 de abril de 2014, al Sr. Juan Luis Gardes, DNI. N° 8.002.229, en el cargo de Subsecretario de Proyectos Hidroeléctricos, dependiente de la Secretaría de Energía, ad honorem.

DECRETO N° 360.- 9-04-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el agente Mario César Riquelme, DNI. N° 22.725.831, Cuil N° 20-22725831-5.- Expte. N° 169.051-ST-2014.

DECRETO N° 361.- 9-04-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el agente Ismael Héctor Betancur, DNI. N° 14.349.980 - Cuil N° 20-14349980-5.- Expte. N° 169.049-ST-2014.

DECRETO N° 363.- 9-04-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el agente Mario Moisés Martínez, DNI. N° 17.194.914, Cuil N° 23-17194914-9.- Expte. N° 169.050-ST-2014.

DECRETO N° 364.- 9-04-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el agente Walter Esteban Romero, DNI. N° 28.370.942, Cuil N° 20-28370942-7.- Expte. N° 169.056-ST-2014.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA

Resolución N° 354

Viedma, 7 de abril de 2014.

Visto, el Expte. N° 014.637-R-2010, Resolución N° 280/2013 y modificatorias del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobó el Régimen Simplificado para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia de Río Negro, estableciéndose categorías de ingresos y actividades taxativas por las cuales un contribuyente podría optar por el Régimen;

Que en la determinación de los parámetros de ingresos considerados para el encuadre dentro de cada categoría se tomó como base la escala utilizada por la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que por Resolución General N° 3529 publicada en el Boletín Oficial del día 12/09/2013 la Administración Federal de Ingresos Públicos modificó los importes de facturación anual tomados como parámetros para la inclusión en cada categoría;

Que, con la finalidad de homogeneizar las normas provinciales y nacionales, es necesario modificar la Resolución N° 280/2013;

Que, paralelamente y dadas las condiciones económicas imperantes, es necesario ajustar los importes correspondientes a cada tramo de la escala de categorías;

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el Art. 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686, y Art. 3° de la Ley I N° 4667.

Por ello,

El Gerente de Asuntos Legales
a/c. de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1° - Modifíquese el Art. 4° de la Resolución N° 280/2013, que quedará redactado de la siguiente manera:

ESCALAS - CATEGORÍAS

Artículo 4°.- *Se establecen las siguientes categorías de contribuyentes de acuerdo con los ingresos brutos anuales devengados o percibidos de conformidad a lo establecido en la Ley I N° 1301:*

Categoría	Ingresos Brutos (Anual)
A	Hasta \$ 36.000
B	Hasta \$ 48.000
C	Hasta \$ 72.000
D	Hasta \$ 96.000
E	Hasta \$ 144.000

Art. 2° - Modifíquese el Art. 5° de la Resolución N° 280/2013, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- *El impuesto que por cada categoría deberá ingresarse mensualmente, es el que se indica en el siguiente cuadro:*

Categoría	Locaciones y/o Prestaciones de Servicio - Venta de Cosas Muebles
A	90
B	120
C	180
D	270
E	360

El impuesto así determinado deberá ser abonado hasta el mes en que el contribuyente cese sus actividades en forma definitiva o se den alguna de las causas de exclusión establecidas en el Art. 15 del presente.”

Art. 3° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del anticipo 04/2014.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales a/c. de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución N° 151

Viedma, 7 de abril de 2014.

Visto y Considerando:

Que a causa del temporal desencadenado sobre región norte de la Patagonia, se han registrado intensas lluvias y fuertes vientos, se han producido

cortes en vías de comunicación terrestres y anegamientos de calles; se han dispuesto suspensiones del servicio de transporte público de pasajeros; han existido interrupciones del suministro de energía eléctrica, etc., situaciones que imposibilitan y/o dificultan en grado sumo la concurrencia de empleados, funcionarios de ley, funcionarios y magistrados a sus tareas habituales, afectando la normal prestación del servicio de justicia;

Que aquellos meteoros y sus consecuencias, también afectan negativamente la labor cotidiana de letrados y la comparecencia a Tribunales de partes, testigos, peritos, etc.;

Que así las cosas, se considera necesario disponer asueto con suspensión de términos procesales para el día 7 de abril de 2014 en todos los organismos judiciales situados en las ciudades de Cipolletti, Cinco Saltos, Villa Regina, Catriel y Allen; y en el Juzgado de Instrucción N° 30 y Fiscalías Nros. 1 y 2 localizados en Choele Choe, en tanto resultar los lugares en que la actividad judicial ha resultado prácticamente imposible, a resultados del cuadro de situación meteorológica allí registrado;

Que asimismo, y por los mismos motivos, resulta conveniente eximir del cumplimiento de tareas de contraturno en el día de la fecha, a los funcionarios de ley (Jefe de Departamento a Jefe de Despacho) y demás agentes judiciales que a ello resulten obligados, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales.

Por todo ello, y viéndome en la necesidad de hacer uso de las atribuciones conferidas por el Art. 45, Inc. k) de la Ley K N° 2430,

El Presidente

del Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer asueto con suspensión de términos, sin perjuicio de los actos procesales que igualmente se cumplan, para el día 7 de abril de 2014, en todos los organismos judiciales situados en las ciudades de Cipolletti, Cinco Saltos, Villa Regina, Catriel y Allen; y en el Juzgado de Instrucción N° 30 y Fiscalías Nros. 1 y 2 localizados en Choele Choe, todas de esta Provincia.

Art. 2° - Eximir del contraturno en el día de la fecha, a los funcionarios de ley (Jefe de Departamento a Jefe de Despacho) y demás agentes judiciales que a ello resulten obligados, de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales.

Art. 3° - Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Sergio M. Barotto, Presidente STJ.

Ante mí: Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia STJ.

—oOo—

Resolución N° 152

Viedma, 7 de abril de 2014.

Visto y Considerando:

Que el meteoro masivo que motivase el dictado de la Resolución N° 151/14-STJ por parte del firmante, ha mantenido su intensidad durante el día de la fecha, y sus consecuencias (intensas lluvias y fuertes vientos, cortes en vías de comunicación terrestres, inundaciones de calles, suspensión del servicio de transporte público de pasajeros, interrupción del suministro de energía eléctrica, etc.), se han extendido por sobre el territorio de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a información que se le ha hecho llegar a esta Presidencia;

Que asimismo, la magnitud de la anomalía climática ha sido tal -especialmente a nivel de lluvia caída- que ha provocado roturas en varias instalaciones de este Poder Judicial, tales como anegamientos de oficinas y otras dependencias, desbordes cloacales internos, caída de cielorrasos, afectación de sistemas eléctricos, multiplicidad de

profusas goteras, etc., ello con especial focalización en varias edificaciones sitas en las IIda. y IVta. Circunscripciones Judiciales;

Que el cuadro de situación descripto en el primer considerando de la presente también afecta a los letrados que actúan en el foro rionegrino y dificultan que justiciables, testigos, peritos, etc. puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones o cargas;

Que en el precitado marco y, además, siendo necesario contar con tiempo para dar inicio a las tareas de reparación o acondicionamiento de las instalaciones de este Poder Judicial, afectadas en la forma antes señalada, aparece como necesario: a) Extender el asueto con suspensión de términos dispuesto por la Resolución N° 151/14-STJ al día de mañana martes 8/04/2014, en todos los organismos judiciales sitos en la IIda. y IVta. Circunscripciones Judiciales, exclusivamente, y b) Disponer suspensión de términos para el día martes 8/04/2014 en todos los organismos judiciales de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales.

Por todo ello, viéndome en la necesidad de hacer uso de las atribuciones conferidas por el Art. 45, Inc. k) de la Ley K N° 2430, y siendo las 19:15 horas de la fecha,

El Presidente
del Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer asueto para el día martes 8 de abril de 2014 en todos los organismos dependientes de este Poder Judicial, localizados en la IIda. y IVta. Circunscripciones Judiciales, exclusivamente.

Art. 2° - Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que igualmente se cumplan, para el día martes 8 de abril de 2014, en todos los organismos dependientes de este Poder Judicial, localizados en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales.

Art. 3° - Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Sergio M. Barotto, Presidente STJ.-

Ante mí: Horacio Daniel Mión, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 226

Viedma 04 de Abril de 2014

Visto: el expediente N° 10.634-IGPJ-2013 caratulado "Asociación Civil Juventud y Desarrollo" mediante el cual la Asociación Civil mencionada, solicita la aprobación de Asamblea y reforma de estatuto; aprobada por Resolución N° 384, en concordancia con las Leyes 2938, 3827 y Decreto Reglamentario 725/07 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que mediante por resolución N° 384/IGPJ de fecha 18/06/2013 se resolvió aprobar Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2012, y el nuevo estatuto social de la Asociación Civil Juventud y Desarrollo Cipolletti, Río Negro con domicilio en Cipolletti, departamento General Roca de la provincia de Río Negro, según consta en fojas cuarenta y uno (41) a fojas cuarenta y cuatro (44);

Que la mencionada entidad, y según consta en el Orden del día, dio tratamiento y posterior aprobación al artículo 1° del estatuto social (punto c), se aprobó la renovación de autoridades (punto d), la donación de inmuebles (punto e) y actualización de la cuota social (punto f), y observándose que por error administrativo, la Resolución N° 384/IGPJ solo hizo mención al punto c de dicho orden, omitiendo los demás puntos aprobados por la entidad;

Que por lo expuesto en considerando anterior y teniendo en cuenta lo previsto en la ley Provincial N° 2938 en el Art. 23, que textualmente dice: "Los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos, podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que dictó el acto..."; es necesario modificar el artículo 1° del resuelve de la mencionada resolución,

Que se encuadra dentro de las facultades que le otorga la Ley 3827 a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Por ello:

El Inspector General
de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución 384/IGPJ de fecha 18 de junio de 2013 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2012, todos los puntos del Orden del Día y el nuevo estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Juventud y Desarrollo Cipolletti, Río Negro", con domicilio en la localidad de Cipolletti, conforme a fojas 41 y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y cuatro (44) del expediente aludido".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución N° 229

Viedma, 08 de Abril de 2014.

Visto: el expediente N° 11.688-IGPJ-2013, caratulado "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Centro de Educación Técnica N° 24" (Río Colorado) S/Personería Jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la presentación ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 01/04 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 06/10), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 11), inventario patrimonial (fs. 05), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 01);

Que a fojas 14 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante el cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas, Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro de Inventario y Balance, Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486, Inc. d), apartado 2.8;

Que a fojas 16, 27 y 33 vuelta obran constancia del Departamento de Personería solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 34 mediante nota con fecha de ingreso 04 de abril de 2014 se realiza la última presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 35 a 42 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento Personería de este Organismo, foja 46 en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General
de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Centro de Enseñanza Técnica N° 24", constituida y con domicilio en la calle Los Cerezos 1901 Colonia Juliá y Echarren de la localidad de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida de la Provincia de Río Negro, el día 31 de Mayo de 2013 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y dos (42) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscribise, la misma bajo el número: Tres Mil Setenta y Seis (3.076).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución N° 250

Viedma, 09 de Abril de 2014.

Visto: el expediente N° 11.694-IGPJ-2013, caratulado Cámara de Comercio Industria y Producción de Villa Regina (Villa Regina), s/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 29 de Noviembre de 2013 a las 20,30 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de dos socios para reemplazar el acta de asamblea, 2) lectura del orden del día, 3) aprobación balance cerrado 31 de julio de 2013, 4) renovación de autoridades, 5) modificación al estatuto social art. 9° e incorporación art. 10° bis, 6) incorporación del rol de la responsabilidad social empresarial art. 3° bis;

Que a fojas 07/60 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 101 a 106, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;



Que a fojas 129 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General
de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2013 y reforma al artículo 9° e incorporación del los artículos 3° bis y 10° bis del estatuto social de la asociación civil denominada: "Cámara de Comercio Industria y Producción de Villa Regina", con domicilio en la ciudad de Villa Regina, conforme a fojas ciento nueve (109) a ciento tres (103) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas ciento nueve (109) a ciento diecinueve (119) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Resolución N° 314

Viedma, 03 de Abril de 2014.

Visto el Expediente N° 075539-SST-2014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Decreto N° 722/07, la Resolución N° 835/2007 del Ex-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 722/07 designa a la Ex-Secretaría de Obras y Servicios Públicos como el Organismo encargado en todo lo atinente a la administración, gestión, vinculación con empresas prestatarias y recepción de facturas de servicios denominados públicos y/o tarifados;

Que el Artículo 4° del Decreto mencionado faculta al titular del Ex -Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a aprobar los gastos referidos a todos los servicios públicos que se provean a la Provincia, Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que en el Artículo 5° del Decreto enunciado anteriormente se nombra al Ex-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos como Autoridad de aplicación, confiriéndole la potestad de reglamentar el mismo;

Que a través de la Resolución N° 835/07 del Ex-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se reguló el mecanismo para efectuar los pagos de servicios públicos centralizados;

Que en el Artículo 5° de dicha Resolución se autoriza a la Ex-Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar los monitoreos y seguimientos del procedimiento de pago para la cancelación de los servicios públicos, como así también, a emitir toda norma correctiva y/o de ajuste del mismo;

Que en virtud del Art. 16 de la Ley N° 4.794 se han reasignado las facultades de los organismos competentes, otorgándole a la Ex-Secretaría de Obras y Servicios Públicos rango de Ministerio y la capacidad de establecer reglas sobre el tema en cuestión;

Que en virtud de todo lo expuesto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se encuentra en análisis permanente de la forma de pago de los servicios denominados públicos, con el objetivo de mejorar y lograr mayor eficiencia en los mismos, que se prestan a la Provincia en forma diaria, conforme a una relación contractual preestablecida donde el Estado como receptor de los servicios ha aceptado;

Que por diversos motivos, entre los que se pueden señalar cuestiones de logística de las empresas prestatarias como los distintos sistemas de facturación implementados, problemas o errores en los mismos, modificaciones en la forma de distribución de las facturas, altas y cambios de titularidad de los usuarios quedan facturas impagas de ejercicios anteriores;

Que para poder tramitar las bajas de servicios públicos, principalmente de los inmuebles alquilados, es obligatorio tener los servicios al día;

Que no resulta de aplicación el Art 90 Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Decreto H N° 1737/98; ya que se trata de servicios públicos real y efectivamente prestados, en los cuales no existen irregularidades en la contratación;

Que en tal sentido es necesario crear un mecanismo ágil para el pago de estas facturas pendientes de ejercicios anteriores, a los fines de evitar costos adicionales en concepto de intereses, evitando suspensiones y/o cortes en dichos servicios que dificultan el normal funcionamiento del Estado Provincial;

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se abonarán solamente aquellas facturas correspondientes a servicios públicos que hayan respetado los procedimientos de altas;

Que, por lo tanto, las distintas Jurisdicciones y Entidades deberán gestionar el pago, con recursos propios, de las facturas de servicios públicos correspondiente a inmuebles utilizados por estas (locales prestados en comodato, alquilados o propiedad de la provincia, etc) que no se encuentren dados de alta en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también, de las deudas originadas en periodos anteriores a la tramitación de la misma;

Que la presente norma es compatible y complementaria a la Resolución N° 1136/09 del Ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00971-14;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley 4794 y el Decreto N° 722/07;

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar corno Anexo I el procedimiento de pago de facturas de los servicios públicos incluidos en el Decreto N° 722/07 correspondiente a ejercicios anteriores.

Art. 2°.- Exceptuar de la aplicación del procedimiento aprobado en el Art. 1 a las facturas de usuarios dados de alta en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con vencimiento en Diciembre del año anterior al corriente mientras sean abonadas en el mes de Enero del año en curso, las cuales serán canceladas en la forma establecida por el Decreto N° 722/07 y la Resolución N° 835/07 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Arq. Julio J. Arrieta, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I

Resolución N° 314

Procedimiento para la gestión de pago de servicios públicos correspondientes a ejercicios anteriores:

1) Facturas impagas de usuarios dados de alta en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Los expedientes de pago se tramitarán por empresa prestadora del servicio y deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Certificación de Tesorería que las facturas no fueron abonadas.

B) Conformidad y Certificación del Organismo de la recepción del servicio y de que las facturas no fueron abonadas.

2) Facturas impagas de servicios tarifados prestados a inmuebles propiedad de la Provincia o utilizados por la misma que no han sido dados de alta en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o de períodos previos a la tramitación de la misma:

Los expedientes para su cancelación deberán respetar el mecanismo enunciado en el inciso 1 y serán realizados desde los distintos Organismos, siendo el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el que deberá conformar y certificar que las facturas no fueron abonadas. Adicionalmente el Organismo deberá acreditar el uso del servicio y la responsabilidad de su pago.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 248

Viedma, 07 de Abril de 2014.

Visto: Las facultades contenidas en las Leyes Provinciales 4.712 y 4.740, Ley Nacional N° 17.801, Ley Provincial N° 810 y su Decreto Reglamentario N° 1720/83 y Decreto Provincial N° 1.332/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1332/2012, se designó al Sr. Luis Di Giácomo como Ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro;

Que en base a las competencias delegadas por la Ley Provincial N° 4712 y N° 4740, corresponde entender al Ministro de Gobierno en todo lo atinente al régimen del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que por medio a la Ley K. N° 2312 se produce la descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la instalación de tres direcciones, constituyendo con las Direcciones Circunscripcionales una sola oficina organizativa y jurisdiccional, aunque materialmente sus dependencias estén instaladas en sedes diferentes;

Que mediante el Art.5° de la Ley K N° 2312, se determiné a la actual Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble pasará a ser Dirección General mantendrá su asiento en la ciudad de Viedma, en la Dirección que atiende el proceso de los asuntos registrales de la Primera Circunscripción Judicial, constituyendo con las Direcciones Circunscripcionales una sola oficina organizativa y jurisdiccional, aunque materialmente sus dependencias estén instaladas en sedes diferentes;

Que dado que en el inmueble correspondiente a la II Circunscripción con asiento en la ciudad de General Roca, se vivencio una situación de fuerza mayor, debido a los problemas edilicios por las fuertes lluvias, producto del Alerta Meteorológico, afectando oficinas donde consta documentación de índole registral de relevancia jurídica;

Que conforme lo expuesto, y en miras a las necesidades inherentes al normal funcionamiento del Registro de la Propiedad inmueble en dicha Circunscripción y la seguridad jurídica que debe

primar en sus actos, es menester proceder a la suspensión de todo plazo registral desde el día de la fecha hasta el día 11 del corriente mes y año inclusive;

Que es competencia del Sr. Ministro de Gobierno entender y resolver sobre la materia, de conformidad a las facultades que le fueran reconocidas en el Art. 2° de la Ley N° 4740, que modificase el Artículo 14° de la Ley N° 4712;

Por ello;

El Ministro de Gobierno
RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspéndase los plazos de todos los trámites inscriptorios provistos en el artículo 2° y siguientes de la Ley Nacional N° 17.801 y de los certificados del Artículo 23 y siguientes de la citada ley, correspondientes al Registro de la Propiedad Inmueble de la II Circunscripción con asiento en la ciudad de General Roca.-

Art. 2°.- La suspensión de los plazos, operarán desde el día de la fecha hasta el día 11 de abril del corriente año inclusive;

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

—oOo—

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Disposición Administrativa N° 06/14
D.R.P.I.

Viedma, 07 de abril de 2014.-

Visto: La Resolución N° 248/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se dispone la suspensión de plazos para todos los trámites inscriptorios previstos en el Art. 2° y siguientes de la Ley Nacional N° 17.801 y de los certificados comprendidos en el Art. 23 y siguientes de la citada ley, correspondientes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, II Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, para los días 7, 8, 9, 10 y 11 inclusive del mes de abril del corriente año;

Que dado que en el inmueble correspondiente a la II Circunscripción con asiento en la ciudad de General Roca, se vivencio una situación de fuerza mayor, debido a los problemas edilicios por las fuertes lluvias, producto del Alerta Meteorológico, afectando oficinas donde consta documentación de índole registral de relevancia jurídica;

Que conforme lo expuesto, y a las necesidades inherentes al normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en dicha Circunscripción y la seguridad jurídica que debe primar en sus actos, es menester proceder al cierre de dicha Circunscripción los días 08 y 09 inclusive del mes de abril del corriente año, a fin de ordenar y acondicionar el establecimiento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 inciso b) de la Ley 810/73;

La Directora del Registro de
la Propiedad Inmueble

DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer que los días 08 y 09 inclusive del mes de abril de 2014 el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, II Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, permanecerá cerrado sin actividad los mencionados días, conforme lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dra. Carolina A. Montironi, Directora Registro de la Propiedad Inmueble.

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20° Distrito

Licitación Pública Nacional N° 29/2013 Prórroga

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 29/2013.

Malla 123B - Provincia de Río Negro.

Ruta Nacional N° 250.

Tramo: General Conesa - Pomona.

Longitud: 145,77 Km.

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de la Oferta: Pesos Un Millón Seiscientos Nueve Mil (\$ 1.609.000,00).

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 06 de Mayo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 36/13 - Malla 340. Licitación Pública N° 29/13 - Malla 123B.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de Mayo de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 05/2014

Objeto: "Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario - CEM N° 33/44 - San Carlos de Bariloche -Plan de Obras"

Fecha de Apertura: Día 15/05/2014 a la hora 11:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma - CP: 8500 - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho Con 28/100 (\$ 783.338,28).

Expediente N°: 114.273-EDU-2013.

Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma - CP: 8500- Río Negro.

E-mail:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Garantía de Oferta: garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Valor del Pliego: \$ 1000 (Un Mil).-

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes
y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

— Segunda Circunscripción Judicial —
Resolución N° 9/14-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán.

2) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

3) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán.

4) Un (1) cargo Defensor de Menores e Incapaces, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán.

5) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 23/05/2014 a las 13:30 horas, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar - Resolución N° 9/14-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920) 430417 / 430432

concursoscm@jusrionegro.gov.ar

consejo_magistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

— Primera Circunscripción Judicial —
Resolución N° 14/14-CM

Un (1) cargo de Secretario de la Secretaría Laboral y Contencioso-Laboral N° 3, del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Cámara, Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

— Segunda Circunscripción Judicial —
Resolución N° 15/14-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción N° 30, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, funcionarios del Ministerio Público, Secretario de cámara y Secretario de Primera Instancia.

— Cuarta Circunscripción Judicial —
Resolución N° 16/14-CM

1) Un (1) cargo de Defensor del Fuero Penal de la IVta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/05/2014 a las 13:30 horas, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nros. 14.15 y 16/14-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920) 430417 / 430432 concursoscm@jusrionegro.gov.ar consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar
Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Aviso de Llamado a Concurso Público

Según Ley K 2430

Llábase a Concurso Público – cargo de chofer – escalafón D – con funciones en la localidad en S. C. de Bariloche - 3ra. Circunscripción Judicial.-

Cargo: De Maestranza, Categoría: Auxiliar Ayudante.

Asiento de Funciones En la Localidad de San Carlos de Bariloche.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Resolución N° 150/14- STJ.- del llamado a Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Del 28/04/2014 al 16/05/2014 inclusive, en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: A través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: www.jusrionegro.gov.ar

Ezequiel F. Vinci, Gerente Area Recursos Humanos - Poder Judicial.

—oOo—

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Resolución Nro. 150

Viedma, 4 de abril de 2014.-

Visto el Expediente N° RH-11-0529, caratulado “T.S.G. 3ra. Circ. Judicial S/Llamado a Concurso-Chofer”; y

CONSIDERANDO;

Que la Ley Orgánica N° K 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que en atención a la necesidad de personal de servicios con funciones de Chofer existente en la IIIra. Circunscripción Judicial, el Tribunal de Superintendencia de la referida Circunscripción Judicial solicita la apertura de un Llamado a Concurso para la cobertura de vacantes, conforme surge del Acta N° 03/14-TSG, punto 41.1-

Que por no encontrarse en existencia ningún orden de mérito para choferes correspondientes a la localidad de San Carlos de Bariloche, se considera necesario y oportuno convocar a la brevedad un concurso de ingreso para esa localidad, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes, para personal de servicios del escalafón D, con funciones de Chofer.-

Que en esa tarea corresponde la participación del Tribunal de Superintendencia General, a los efectos de designar los Tribunales Examinadores, según las funciones asignadas, asistidos por la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa circunscripciónal.-

Que el Tribunal Examinador deberá entender específicamente en lo respectivo a cuestiones inherentes al proceso evaluatorio, conforme a las pautas de valoración confeccionadas por el Área de Recursos humanos.-

Que corresponde asignarle al Área de Recursos Humanos: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.-

Que se considera entonces oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción a cargo del Área de Recursos Humanos, en una segunda etapa de presentación de documental y en una tercera etapa de entrevistas y evaluación de antecedentes e idoneidad, éstas últimas a cargo del Tribunal Examinador.-

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

1º) Llamar a Concurso Público según la Ley K N° 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados de servicios con categoría Auxiliar Ayudante (personal escalafón D con funciones de Chofer), en la localidad de San Carlos de Bariloche dependiente de la Tercera Circunscripción Judicial, habilitando la inscripción desde el 28/04/2014 y hasta el 16/05/2014 inclusive, el que contará en una primera etapa con la inscripción a cargo del Área de Recursos Humanos, en una segunda etapa de presentación de documental; y en una tercera etapa de entrevistas y evaluación de antecedentes e idoneidad; éstas últimas a cargo del Tribunal Examinador.

2º) La inscripción se realizará a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, según las pautas, bases y condiciones a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General, en concordancia con los normados por el Reglamento Judicial.

3º) Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser Argentino, nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía;
- 2) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentre afectado por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;
- 3) Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;

- 4) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reinidencia.-
- 5) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el art. 198 de la Constitución Provincial en función del art. 13 de la Ley K 2430;
- 6) Domicilio en la Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar;
- 7) Poseer Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional categoría Pasajeros, emitida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, cual deberá acreditarse previo a ingresar;
- 8) Conocimientos generales y comprobables de mecánica general.

4º) El Tribunal de Superintendencia General tendrá a su cargo la designación de los integrantes del “Tribunal Examinador”, la que deberá realizarse antes del 16/05/2014.-

5º) Establecer: Un sistema de evaluación de antecedentes e idoneidad para la función, el que será llevado adelante por el “Tribunal Examinador” que se estatuye por el Artículo 4º de esta Resolución, cuya Valoración será la siguiente: a) Evaluación de antecedentes presentados con el Curriculum Vitae: Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos. b) Práctica de manejo y examen oral de las normas de tránsito: Un máximo de cuarenta (40) puntos. y d) Entrevista personal con el Tribunal Examinador: Un máximo de treinta (30) puntos. El puntaje máximo a obtener será de cien (100) puntos y para la aprobación del mismo deberá obtener un mínima de setenta (70) puntos.-

6º) El Tribunal Examinador tendrá a su cargo las entrevistas, a evaluación de antecedentes, la realización del examen oral y práctico de los postulantes, y la elevación del listado con el orden de méritos resultante, a consideración del Superior Tribunal de Justicia, para la resolución definitiva.

7º) Establecer que el listado de postulantes a ser elevado al Superior Tribunal de Justicia estará integrado por los postulantes que hayan logrado obtener un mínimo de setenta (70) puntos en el proceso evaluatorio, a cargo del Tribunal Examinador.

8º) El Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.-

9º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y por los medios que se consideren convenientes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General.-

10) Regístrese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta Subrogante S.T.J.- Enrique J. Mansilla, Juez S.T.J.- Ricardo A. Apcarían, Juez S.T.J.- Liliana Laura Piccinini, Jueza S.T.J.

Horacio Daniel Mión, Administrador General - Poder Judicial.

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa N° 084/13

Lugar y Fecha: Viedma, 9 de abril de 2014.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de

Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa N° 084/13 -

Ejercicio 2013.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 016530/2013.

Rubro Comercial: Petrolero Crudo y Gas Natural.

Objeto de la Contratación: Provisión de gas envasado campaña de invierno Camp. Ingeniero Jacobacci.

Oferente: Autoservicio M.E.G.A.

Total Adjudicado: \$ 1.365,00.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al Sr. Ramírez Manuel Alberto, DNI. N° 08.212.788 y Sra. Cartes Jiménez Palmenia del Carmen (CPR 85.052), a ocupar la unidad habitacional identificada como calle La Plata N° 1173, del Plan 355 Viviendas, en la localidad de Cipolletti,

—oOo—

en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al Sr. Cárdenas Julio Marcelo, DNI. N° 25.825.705 y Sra. Tolnai Pamela Lorena, DNI. N° 22.979.120, a ocupar la unidad habitacional identificada como Escalera 13 - SP - Dpto. C, del Plan 490 Viviendas, en la localidad de Viedma, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 10 Viviendas - Convenio I.P.P.V. - Coop. de Vivienda, Obras y Servicios para el consumo del Personal de Río Negro.

Localidad: Cipolletti.

Dormitorios: 2.-

Entrega Parcial: 12 Viviendas.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa de Viviendas, Obras y Servicios para el Consumo del Personal Policial de Río Negro, para la adjudicación del Plan 44 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
01	19241	Salerno, Mirta Beatriz	DNI 10.868.835
02	19242	Gacitua, Matías Esmir	DNI 17.473.247
03	19248	Paillalef, Gustavo Alberto	DNI 20.679.294
		Mellado, Hilda Liliana	DNI 20.292.945
04	19231	Parra, Gedeón Israel	DNI 14.775.452
		Escobar, Amanda de las Nieves	DNI 20.122.627
05	19244	Suárez, Miguel Ángel	DNI 20.122.605
		Ulloa Burgos, Rudy Irene	DNI 92.400.776
06	19778	Palma, Luis Antonio	DNI 23.648.916
07	19228	Mariluan, Oscar Alberto	DNI 27.894.717
		Traipí, Patricia Lorena	DNI 30.264.810
08	19230	Mora, José Tarsicio	DNI 22.197.697
		Morales, Paola Noelia	DNI 25.842.328
09	19240	Roldán, Juan Carlos	DNI 25.519.070
		González, Daniela Valeria	DNI 29.057.422
10	19245	Vargas, Mario Ernesto	DNI 21.610.662
		Giles, Alicia Manuela	DNI 22.820.032
11	19249	Vázquez, Dante Alberto	DNI 20.645.736
		Valdebenito, Alicia Noemí	DNI 20.105.022
12	19765	Ferrero, Ezequiel Mauricio	DNI 27.243.140
		Herrera, Melisa Betiana	DNI 29.515.991

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Arq. Julio Juan Arrieta, Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota:

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Plan: 79 Viviendas - Convenio I.P.P.V. - Sociedad Civil Casa.

Localidad: General Roca.

Dormitorios: 2.-

Entrega Parcial: 49 Viviendas.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa de Viviendas, Obras y Servicios para el Consumo del Personal Policial de Río Negro, para la adjudicación del Plan 44 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
01	14516	Tapia-Astudillo, Maelene Marieth	DNI 92.858.137
02	14537	Calderón Cecchini, José Eduardo R.	DNI 30.751.098
		Munoz Sepúlveda, María Elena	DNI 30.514.728
03	15775	Ponce, Juan Manuel	DNI 26.458.027
04	15779	Pereyra, Isabel Rogelia	DNI 16.221.743
05	15791	Martini, Juan	DNI 93.597.719
		San Martín, Antonia Pilar	DNI 12.262.592
06	15808	Candia, Alejandro Oscar	DNI 28.839.536
		Sandalich, María Verónica	DNI 25.618.415
07	15809	Valdés - Toyo Hima, Fabio Luis	DNI 26.349.744
08	15810	Osore, Carlos Martín	DNI 22.069.394
		Rojas, Blanca Paola	DNI 28.980.001
09	15812	Alonso, Juan Carlos	DNI 27.378.278
		Moya, Verónica Pamela	DNI 26.805.686
10	15814	Chamseddin, Andrea Anabel	DNI 24.392.323
11	15815	Morales, Armando Osvaldo	DNI 14.389.248
12	15818	Ñancupe, Omar Ambrosio	DNI 17.489.249
		Walter, Marisa Susana	DNI 22.139.201
13	15821	Almada, Gabriela Elsa	DNI 31.358.256
14	15822	Torres, Marcos Damián	DNI 22.246.399
		Sánchez, Patricia Inés	DNI 22.469.039
15	15823	Garmendia, Nélide Haydee	DNI 12.680.375
16	15824	Soto, Carlos Ariel	DNI 24.054.681
		Ares, Claudia Beatriz	DNI 23.201.439
17	15825	Raninqueo, Gladi Beatriz	DNI 23.095.123
18	15827	Rodríguez, Ana Ruth	DNI 12.262.648
19	15828	Banera, José Martín	DNI 24.334.073
		Santander, Andrea Pilar	DNI 24.648.791
20	15829	Melinao, Laura Cristina	DNI 30.476.714
21	15830	Millache, Mario Oscar	DNI 23.900.406
		Páez, Lucía del Carmen	DNI 24.026.476
22	15831	Mora, Claudio Cristian	DNI 22.920.834
		Quintín, Cinthya Karina	DNI 23.220.553
23	15833	Garat, Samanta	DNI 31.358.716
24	15834	Gambarte, Javier Antonio	DNI 24.965.130
		Romano, Rosalía Verónica	DNI 26.655.993



Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
25	15835	Sepúlveda, Lorna Ivana	DNI 27.031.923
26	15836	Román, Estela Inés	DNI 20.123.376
27	15837	Navarro Schieron, María Emilia	DNI 36 626.507
		Mozzoni, Agustín Nazareno	DNI 34.803.554
28	15838	Ayena, Nora Elizabeth	DNI 21.386.843
		Herrera, Félix Emo	DNI 26.218.272
29	15840	Bravo, Darío Alberto	DNI 25.310.502
		Campos, Cintia Gabriela	DNI 26.218.651
30	15842	Ferreiro, Pablo Daniel	DNI 18.883.527
		Aimaretto, Cecilia Elena	DNI 27.378.037
31	15843	Ramos Wllians, Elio Alejandro	DNI 32.577.553
		Sabatini, Gabriela Yanina	DNI 33.530.586
32	15847	Salvo, Sebastián	DNI 28.402.068
33	15850	Amado, Rosana Gabriela	DNI 29.049.628
34	15854	San Martín, Juan José	DNI 31.764.344
		Villar, Micaela Florencia	DNI 33.744.049
35	15856	Martínez, Pedro Víctor	DNI 12.109.016
		García, Marta Graciela	DNI 14.524.129
36	15860	Marín, Héctor Alejandro	DNI 28.839.856
		González, Gisela Fernanda	DNI 33.307.781
37	15861	Peinado, Ricardo Daniel	DNI 24.918.554
		Acosta, Karina Ethel	DNI 23.220.688
38	15862	Martínez Muñoz, Luis Augusto	DNI 92.494.849
		Pérez Quezada, Livia Leticia	DNI 18.777.694
39	15866	Durán, Claudio Adrián	DNI 25.277.111
40	15867	Morelli, Israel Agustín	DNI 30.751.492
		Posse, Julieta	DNI 35.154.308
41	15871	Fernández, José Fabián	DNI 12.986.305
		Defortuna, Marcela Fabiana	DNI 22.931.592

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
42	15873	Neiman, Ángel Adrián	DNI 25.375.539
		Fernández, Mónica Edit	DNI 24.467.065
43	15874	Carrasco, Alfredo Daniel	DNI 21.847.869
44	15882	Homedes, Rosa Clementina	DNI 5.926.658
45	15886	Shade, Andrea Ruth	DNI 22.866.017
46	15890	Morales, Débora Lorena	DNI 26.805.432
47	17515	Diorio, Carla Cecilia	DNI 32.897.472
48	17539	Flores, Carla Estefanía	DNI 32.148.409
49	17547	Marini, Emanuel Ariel	DNI 31.796.514
		Torres, Micaela Maite	DNI 37.051.286

El I.P.P.V. Se reserva un total de (17) diecisiete unidades habitacionales para atender la demanda general.

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Arq. Julio Juan Arrieta, Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota:

Las impugnaciones referentes ala posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 de Ramón Sales, cita al Sr. Marcelo Enrique Muñoz Echeverría, DNI. N° 93.214.117, para que comparezca dentro del tercer día de notificado al fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “Muñoz Echeverría Marcelo Enrique s/Denuncia”, (Expte. N° 12132/2013). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 3 de Febrero de 2014. Fdo.: Dra. Sonia M. Martín -Juez.- Ramón Eugenio Sales, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 de Ramón Sales, cita al Sr. Héctor Oscar Núñez, DNI. N° 21.131.015, para que comparezca dentro del tercer día de notificado al fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “Nieto Juan Carlos s/Amenzas”, (Expte. N° 12183/2013). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 4 de Febrero de 2014. Fdo.: Dra. Sonia M. Martín -Juez.- Ramón Eugenio Sales, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Jorge Bustamante, Vocal de Trámite de la Sala B de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, en los autos “Huinca Oscar Alberto y Palacios Agustín Maximiliano s/Robo de Vehículo dejado en la Vía Pública”. Expte. Nro. 99/53/12, notifica a Huinca, Oscar Alberto con último domicilio en calle Santa Cruz Nro. 93 del Barrio Santa Clara de Viedma, del resolutorio que en su parte pertinente dice: “Viedma, 13 de febrero de 2014. La “Sala B” de la Cámara en lo Criminal de Viedma, Resuelve: Primero: Declarar

extinguida la Acción Penal Pública, seguida en el presente expediente respecto a Oscar Adalberto Huinca, por aplicación del criterio de oportunidad conforme a lo solicitado por la Fiscal de Cámara (arts. 172 inc. 5° y 173 del C.P.P.). Segundo: Sobreseer a Oscar Adalberto Huinca, de condiciones personales ya referidas, atento a la causal extintiva de la acción que sobrevino en estas actuaciones (arts. 337 y 306 inc. 4° del C.P.P.). Con costas. Tercero: Registrar, protocolizar, notificar y comunicar a quien corresponda. “Firman dos vocales por encontrarse el Dr. Francisco A. Cerdera en uso de licencia.” Fdo. Dres. Jorge Bustamante y Eduardo Roumec- Jueces- Dr. Fabricio Brogna; López, Secretario.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Sebastian Alegría de lo ordenado en los autos caratulados: “Alegría Sebastian s/ Amenazas” (Expte. N° 50693/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 18 de febrero de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alegría Sebastian, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P.-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese...”. Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Carlos M. Mussi, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Manquelef Rita, Documento Nacional Identidad 9.743.397, en los autos “Manquelef Rita s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. n° F-2RO-335-C5-14). Publíquese por tres días.- General Roca, 07 de marzo de 2014.- Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería n° Tres (Ex. Juz. 13). Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Carlos Boronobeik, DNI 7.572.183- y Filomena del Carmen Recabal, DN N° 4.861.900, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: “Boronobeik, Juan Carlos y Recabal, Filomena del Carmen s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. n° 10045/13). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. General Roca, Cipolletti 15 de noviembre de 2013.- Dr. Jorge A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Laprida N° 292 de Viedma, Secretaría Subrogante, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Inés Cevoli, para que lo acrediten en autos: “Cevoli, Inés s/Sucesión Ab Intestato”. Expte. N° 0745/2013.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 19 de Marzo de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en Laprida 292 -nivel 3- de Viedma, de Única Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel, Oldina Gladis, a que se presenten dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos en los autos: “Miguel, Oldina Gladis s/Sucesión Ab Intestato” Expte. 0296/14/J1.- Publíquese por tres días.- Viedma, 21 de marzo de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Jorge Serra, a cargo del Juzgado Civil 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en Pasaje Juramento 190, 5°, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores

de Blanca María Amalia Paladino, LC 3.457.484 - en autos Paladino, Blanca María Amalia s/Sucesión Ab Intestato (F-623-14). Publíquese por tres días. S. C. Bariloche, 25 de febrero 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pasaje Juramento 190, 4º, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de José Manuel Camelia, DNI 13.512.411, en autos Camelia José Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato (12960-14). Publíquese por tres días.- S. C. Bariloche, 21 de marzo 2014.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1º piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Sánchez Rita Ramona a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Sánchez Rita Ramona s/ Sucesión" (Expte. N° 20448/13). Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 24 de febrero de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro 3, Secretaría Única que desempeña la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sita en Juan José Paso N° 167, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Mauriño, Aníbal Andrés, a fin que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Mauriño, Aníbal Andrés s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-470-C2013)" DNI Nro. 7.783.544.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2014.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° Veintiuno de Villa Regina (R.N), Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Segundo Fajardo Acevedo (DNI 93.298.723) en Autos: Fajardo y/o Fajardo Acevedo, Benjamín Segundo s/ Sucesión (Expte.7970-J21-14).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 01 de abril de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil; Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Erne Pérez Troncoso, C.I. (NQN) 85.044 a presentarse en los autos "Pérez Troncoso Erne s/Sucesión Ab Intestato (Reconstrucción)" (Expte. N° 14461III).- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- General Roca, 04 de febrero de 2014.- Romina Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones N° Treinta y Uno, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1º Piso de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, en autos caratulados "Paulucci César Ismael s/Sucesión" Expte. 20.515/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. César

Ismael Paulucci L.E. 5.246.057, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Choele Choel, 28 de Marzo de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Treinta y Uno, Secretaria Civil Única - por Subrogancia legal- a cargo de la Sra. María del Carmen Leal, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por Echeguren María Esther para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Echeguren María Esther s/Sucesión", Expte. 20.386/13. Publíquense edictos por tres días. Fdo: Dr. Víctor Darío Soto, Juez.- Choele Choel, 8 de Octubre de 2013.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Fiscal subrogante de la Fiscalía N° 3, de Viedma (RN), hace saber a Juan Ángel Villegas, DNI. N° 32.054.236, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: "Villegas Juan Ángel c/Reussi Carlos s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" (Expte. N° , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de febrero de 2014.- Visto: La presente causa caratulada "Villegas Juan Ángel c/ Reussi Carlos s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" (Expte. N° 1VI-27485-MP2013), del registro del Ministerio Público Fiscal, y Considerando: Que conforme surge de fs. 2/4 de autos, el 28/08/13 Juan Ángel Villegas presentó ante el Juez de la Cámara en lo Criminal de esta ciudad, Dr. Jorge Bustamante, un escrito cuyo "objeto" fue el de solicitar la recusación del Juez de Instrucción N° 2, Dr. Carlos Reussi, quien en ese entonces tenía a cargo la investigación del hecho que motivara el Expte. 49711 (Registro del Juzgado 2).- En dicha presentación, Villegas, en 11 acápites, detalló lo que consideró irregularidades cometidas por el Magistrado de mención.- Ante tal presentación, el Sr. Juez de Cámara dispuso (fs. 1), la remisión de copias a fin de poner en conocimiento de este Ministerio Público tales circunstancias.- Analizadas las mismas en el marco de la investigación preliminar ordenada, he desmenuzado cada una de las circunstancias descriptas, teniendo ante mi vista el Expte. N° 49711/13, en los que en fecha he requerido la elevación a juicio.- De tal estudio, advierto que la presentación que da origen a los presentes actuados se enmarca en un pedido de recusación hacia el Juez que interviene en la investigación del hecho atribuido a Villegas, y que no la ha fundado en derecho sino en circunstancias subjetivas que no han podido acreditarse de modo alguno con las constancias documentales que he tenido ante mi vista. De tal modo, no advirtiéndose irregularidades que hagan presumir una conducta dolosa por parte del entonces Juez de Instrucción a cargo del Juzgado N° 2, de esta ciudad, considero que la presente denuncia debe ser archivada y notificar de ello a quien tiene derecho a querellar, lo que así resuelvo (C.P.P., Art. 161, 3º párrafo).- Fdo.: Favio Corvalán, Fiscal subrogante.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pena Rómulo Agustín, DNI. 10.913.489, en los autos caratulados "Pena Rómulo Agustín s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-327-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de marzo de 2014.- Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alba Rosa Orejas, DNI. 5.469.050 a presentarse en los autos: "Orejas, Alba Rosa s/Sucesión - Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-328-C3-14). General Roca, 18 de marzo de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Romina Zilvestein, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento de funciones en calle Laprida N° 292 — 5º Nivel de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro, cita, llama y emplaza, a herederos y acreedores de Jose Catrín por el plazo de treinta días a los efectos de que se hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Catrín José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0398/2013). Publíquese por tres días. Viedma, 14 de Agosto de 2013.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190 5º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr Jorge A. Serra, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro hace saber que en autos caratulados: "MIVSA SRL s/ quiebra" - Expte N° G-3BA-11-C2012, que el día 17 de febrero de 2014 se ha decretado la quiebra de MIVSA S.R.L. C.U.I.T. 30-70957787-1 con domicilio en calle Almirante Brown 94 de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2º F de San Carlos de Bariloche; donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: Intímase al fallido y a terceros, que posean bienes de él, a ponerlos a disposición de la sindicatura; intimase al fallido para que en el término de 24 horas entregue a la sindicatura sus Libros y documentación contable; Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de producirse. El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 09 de junio de 2014. El plazo para observar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 24 de junio de 2014. El plazo para la presentación del informe individual de los créditos posconcursales vencerá el 5 de agosto de 2014 y para la presentación del nuevo informe general vencerá el 16 de octubre de 2014.- San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 Secretaría Única de la Dra. M. Alejandra Rodríguez Marcolini de la IIIª. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 167, P.B., de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Dvoskin DNI 5.578.745 en los autos: "Dvoskin, Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-634-C2014). Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 31 de marzo de 2014.- Secretaría.- Dra. Ma. Alejandra Rodríguez Marcolini, Secretaria

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Alberto Vivanco de lo

ordenado en los autos caratulados: “Vivanco Juan Alberto s/Lesiones” (Expte. N° 47898/12), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 25 de febrero de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Vivanco Juan Alberto en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3o y 62 inc. 2° del C.P.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Carlos M. Mussi, Secretario

—oOo—

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 92.201-T-1994, con la finalidad de notificar al Sr. Bartolomé Gómez, con domicilio desconocido y en cumplimiento de lo prescripto por el art. 66 y ssqtes de la Ley A Nro. 2938, mediante Disposición Nro. 245 “DGTyC” del 17 de agosto de 2010, dispone: “Artículo 1°.- Declarar libre de Afectación Administrativa la superficie de 1.590,02 m², ubicada en la Parcela 02 de la Quinta 011 de la Localidad de Villa Llanquín, Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia.- Artículo 2°.- Tome nota División Registro, notifíquese al interesado y cumplido procédase al archivo del presente expediente.-” Se hace saber que la presente será susceptible de ser atacada por Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico.-

El presente edicto deberá ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, conforme art. 66 Ley A Nro. 2938.- Viedma, 04 de abril de 2014.- Enrique Alvarez Costa, Director de Tierras.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Gustavo Bagli; sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Sergio Leonardo Alvarez DNI N° 92.973.989, progenitor del menor A. M. DNI N° 41.527.620 a que manifieste Si Presta Conformidad con el presente trámite de guarda de su hijo menor a favor de la Sra. Martínez Silvia del Carmen DNI N° 14.178.162, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de incomparencia; en autos caratulados: “Martínez Silvia del Carmen s/Guarda Judicial” (Expte. N° 19593/13). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 31 de marzo de 2014.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, sito en Laprida 292 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Primitivo Raúl Llanquileo, DNI 10.598.032 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos “Llanquileo Primitivo Raúl s/Sucesión Ab Intestato” Expte. 0185/2014. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Secretaría. Viedma, 27 de Marzo de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Orlando

Cuevas, L.E. N° 3.433.230, para que comparezcan en autos caratulados “Cuevas, Orlando s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 10175/13), acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 13 de Febrero de 2014.- Dr. Jorge A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Río Negro Jorge Serra, en autos: “Leguer Mora Ricardo Edwar s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte. N° F3BA-517 C2013) en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro sito en la calle Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5° de Bariloche, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Edwar Leguer, DNI 92.654.895 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 07 de febrero de 2013.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Número Tres de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados “Barión Siegfried Walter s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 0864/2013, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Siegfried Walter Barión, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 07 de Abril de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Lorena Basile, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas “S/ Presunto Abandono de Servicios Marisabeth Guevara -Hospital Area Programa Maquinchao”, Expte. 62817-S-11, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Marisabeth Guevara, DNI. N° 23.648.435, la providencia de fecha 8 de abril de 2014, que en su parte pertinente dice: “Vistas.... Considerando.. Por Ello: ésta Instrucción considera que hay méritos suficientes para: I. Proceder a Imputar cargos contra la agente Marisabeth Guevara, DNI 23.648.435, con domicilio real en Ruta 151 Km. 27, Barda del Medio; por el incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 23 inc. a) en los términos del Artículo 73 inc. b) de la Ley L. N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01; toda vez que de la prueba colectada surgirá que la agente ha incurrido en abandono de servicios al no haberse reincorporado a su puesto de trabajo luego de gozar de licencia anual reglamentaria desde diciembre de 2010 hasta febrero de 2011 faltando de manera ininterrumpida e injustificada; conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones. II. De la imputación de cargos formulada, córrase traslado al agente por el término de Diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en Avenida 25 de Mayo N° 394 1° piso de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. III. Intimar a la sumariada a constituir domicilio dentro del radio urbano de la

Junta de Disciplina, sita en Av. 25 de Mayo N° 394, 1er. piso de la ciudad de Viedma, bajo apercibimiento de tenerla por notificada de pleno derecho al 3er. día de dictadas las Disposiciones y Resoluciones Sumariales, de conformidad a lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo local N° 2938 en sus artículos 36 y 37 que a continuación se transcriben: “Art. 36°.- Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, por si o en representación de terceros, deberá constituir en el primer escrito o acto en que intervenga, domicilio dentro del radio urbano donde tenga su asiento la autoridad a quien corresponda resolver la petición, que podrá o no coincidir con su domicilio real el que también deberá ser denunciado.- El domicilio constituido producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. No podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas Art. 37.- Si no se constituyere domicilio, quedará notificada de pleno derecho al tercer día de dictados los actos administrativos correspondientes.” IV.- Notifíquese Fdo. Dra. María Lorena Basile, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro.-

Dra. María Lorena Basile, Instructor Sumariante - Junta de Disciplina.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292, Nivel 5 de la ciudad de Viedma, Río Negro, cita, llama y emplaza a presentarse por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Luis Ledesma, en los autos “Ledesma Carlos Luis s/Sucesión Ab Intestato (Expediente N° 0151/2014).” Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario “Río Negro”.- Viedma, 03 de abril de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Viedma, sito en calle San Martín y Belgrano, Secretaría a cargo del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, en autos “Ascencio, María Rosa y Otros c/Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- s/ Reajustes Varios” Expte. N° 51000319/11, cita y emplaza a los posibles herederos del actor fallecido Rubén Ramón Carabajal, DNI N° 7.352.252, a comparecer juicios en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de tener por integrada la litis con quienes se han presentado.- (art. 53 inc. 5 y 146 del CPCyC).- Publíquese por el término de dos (2) días.- Viedma, 4 de abril de 2014.- Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario - Juzgado Federal.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lidia Haydee Quinteros a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados “Quinteros Lidia Haydee s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 0736/13/J1.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 31 de marzo de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado N° 3, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ha dispuesto que se haga conocer la resolución de apertura del Concurso Preventivo

(Ley 24.522) de Sprint S.R.L. y Sports S.R.L. - Agrupamiento de Empresas - e intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, en el plazo, domicilio y demás condiciones que seguidamente se detallan:

A todo evento se transcribe la parte resolutive de la declaración de agrupamiento dispuesta por V.S.

San Carlos de Bariloche, 18 de marzo de 2014... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Sprint S.R.L., Cuit N° 30-71198227-9, la que tramitará conforme a lo previsto por los Arts. 65, 66, 67 y cc. de la LCQ (concurso de agrupamiento, por los argumentos ya vertidos en los autos: Sport MJ S.R.L. s/Concurso Preventivo Expte. N° G-3BA-19-C2013, a los cuales me remito en honor a la brevedad).

II) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que:

1) Fijar audiencia a los efectos del sorteo de síndico para el día jueves 20 de marzo a la hora 10, quien deberá aceptar el cargo en tiempo y forma en los presentes autos, así como en el concurso del otro integrante del conjunto económico en autos;

2º) El plazo para verificar los créditos ante el Síndico vencerá el 28/05/14 (Art. 14, Inc. 3º, Ley citada);

3º) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el Síndico, vencerá el 11/06/14 (Art. 34, primer párrafo Ley citada);

4º) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 16/06/14 (Art. 34, segundo párrafo, Ley citada);

5º) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 30/06/14 (Art. 35, Ley citada);

6º) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 31/07/14 (Art. 36, Ley citada);

7º) El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 19/08/14 (Art. 41, Ley citada);

8º) El plazo para presentar el informe general vencerá el 14/08/14 (Art. 39, Ley citada);

9º) El plazo para observar el informe general vencerá el 02/09/14 (Art. 40, Ley citada);

10) El plazo para resolver la categorización vencerá el 18/09/14 (Art. 42, Ley citada);

11) El plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 03/02/15 (Art. 43, penúltimo párrafo LCQ);

12) El plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 24/02/15 en el momento de la audiencia informativa (Art. 43, último párrafo LCQ y punto siguiente de la presente);

13) La audiencia informativa se llevará a cabo el 24/02/15 a la hora 12 en la sede de este Juzgado, sito en Paso 167, PB, de esta ciudad (Arts. 14, Inc. 10, y 45, penúltimo párrafo, Ley citada);

14) El período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Art. 42, Ley citada) y el 03/03/15 (Art. 43, primera parte, Ley citada);

15) El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 03/03/15 (Arts. 45 y 47, Ley citada);

16) Los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (Arts. 49, 50, 51 y 52, Ley citada)...

III) Publicar edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario Río Negro, de acuerdo con los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522... Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente y la prevención a los pretensos acreedores que en

caso de que ostenten acreencias en ambos concursos corresponde que se insinúen por separado y oblen la suma prevista por el Art. 32 LCQ en cada una de las causas, bajo apercibimiento de considerarlos presentados sólo en una de ellas ... estimo prudente ordenar una publicación adicional en el Boletín Oficial de la Nación, para lo cual el deudor tendrá un plazo adicional de diez días, a partir de la notificación de la aceptación del cargo por la sindicatura.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.

1. Deudores: Sprint S.R.L. y Sports MJ S.R.L. - Agrupamiento Empresas.

2. Autos: Sprint S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° G-3BA-18-C2013) - Sports MJ S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° G-3BA-19-C2013).

3. Radicación: IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro - Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso N° 167, PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

4. Síndico: Cr. Roque Martínez, con domicilio constituido en Vice Alte O'Connor N° 665, 2º F, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en el diario Río Negro.

S. C. de Bariloche, 4 de abril de 2014.

Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a Oscar Aníbal Pérez de lo ordenado en los autos caratulados: "Pérez Oscar Aníbal s/Daño" (Expte. N° 50731/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 25 de febrero de 2014.- Autos y Vistos: ... De la que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo sobreseer en la presente causa y respecto de Oscar Aníbal Pérez, ya filiado, por el hecho descrito en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Carlos M. Mussi, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alicia María Esperanza, L.C. N° 885.243, a presentarse en los autos: "Esperanza Alicia María s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-334-C3-14).- General Roca, 18 de marzo de 2014.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Romina Zilvestein, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción judicial de Río Negro, Dra. Rosana Calvetti, a cargo del juzgado N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Guillermo Opazo Campos para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Opazo Campos Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0179/2014, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern. Publíquese por tres (3) días.- Secretaría, 07 de abril de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario Subrogante.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado N° 21, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don José Antonio Gallo, LE: 5.823.552, en los autos "Gallo, José Antonio s/Sucesión" (Expte N° 7412-J21-13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por tres días. Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 20 de Marzo de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro Veintiuno de Villa Regina, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Santos Nélida D.I.C 3.205.533, a hacer valer sus derechos en autos; "Santos Nélida s/Sucesión" (Expte.7656-J21-13). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial". Villa Regina, 17 de Marzo de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Cámara del Trabajo de General Roca, Río Negro, Sala II, vocal de tramite Dra. Gabriela Gadano, Secretaría a cargo del Dr. Matías Volpini, cita a Mirta Adriana Borean y María Rosa Borean a para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se sigue bajo los autos: Duran Oscar Ariel c/Borean Tagliapietra Mirta A., Rubén, María Rosa y Tagliapietra Ana Viola s/Reclamo Expte O-2RO-4535-L2012. Todo bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el (art. 343 del CPC).- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial.- Se hace saber que el presente se encuentra exento de pago de sellados y aranceles por tratarse de un reclamo laboral conforme ley 1504.- Secretaria, 26 de marzo de 2014.- Dr. Juan Matías Volponi, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca (Río Negro), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Nancupi, L.C. N° 9.738.618, en los autos "Nancupi Mercedes s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-158-C2013).- Publíquese edictos por tres días.- General Roca, 29 de noviembre de 2013.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Alberto Espinosa y/o Espinoza, L.E. N° 7.574.262, a presentarse en los autos: "Espinosa y/o Espinoza, Luis Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-156-C1-13).- Publíquese por tres días.- General Roca, 7 de octubre de 2013.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Tres, con asiento en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rogelio Lochbaum, D.L.E. N° 7.358.258, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Lochbaum Rogelio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 10333/13).- Publíquese edictos por tres días.- Cipolletti, 4 de diciembre de 2013.- Dr. Jorge A. Fernández, Secretario Subrogante.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alejandro Matías Osés, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Osés Alejandro Matías s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0320/14/J1).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 9 de abril de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de Río Negro, a cargo de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, en concordancia con lo establecido mediante Acordada Extraordinaria N° 66/2008 por la Excma. Cámara Nacional Electoral, cita a los ciudadanos mayores de 99 años de edad, inscriptos en el padrón electoral de esta provincia, para que personalmente, por correo, a través de un tercero o directamente por intermedio de sus familiares (cónyuge o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado), en el plazo de treinta (30) días, entreguen en el Juzgado de Paz o en la oficina del Registro Civil más cercana, constancia o certificado de supervivencia. Caso contrario, al vencimiento del plazo fijado, se excluirán del registro electoral a los que no acreditaron la condición de electores activos, en los términos establecidos en la Acordada N° 66/08 CNE esto es únicamente a los efectos electorales y careciendo de todo valor probatorio de la circunstancia de defunción. La eventual solicitud de reincorporación en padrones de quien quedare excluido, podrán promoverla, además del propio interesado, su cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado. Asimismo se exhorta a cualquier persona que cuente con documentación fehaciente que acredite el fallecimiento de algún elector mayor de 99 años que la acompañe, la remita por correo o por medio de un tercero a la Secretaría Electoral Nacional, sita en la calle San Martín 189, de la ciudad de Viedma. A tal fin se hace saber que la lista de los ciudadanos comprendidos en tal situación (con indicación de apellido, nombres, número de documento, clase y último domicilio registrado) y este edicto, se encuentran publicados en la página de internet del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) en el sitio que tiene asignado la Justicia Nacional Electoral, a cuyo efecto deberá seleccionarse la Provincia de Río Negro y elegir el apartado "Otros Datos".- El presente edicto se publicará por tres (3) días sucesivos en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Viedma, 25 de marzo de 2014.- Dra. Gabriela Beatriz Giacchetta Serarols, Secretaria Electoral Nacional.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso N° 167, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Ramón Maggio, L.E. N° 6.218.914, en los autos caratulados: "Maggio, Rubén Ramón s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-3-B-645-C2014).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 8 de abril de 2014.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, a cargo del Dr. Julio Martínez Vivot, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo

de la Dra. María del Carmen Leal, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 9 de Julio N° 221, 1° piso, de la localidad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cruz Jesús Salvador, C.I. N° 87.910 y Lagos Audilia del Carmen, C.I. N° 88322, en autos: "Cruz Jesús Salvador y Lagos Audilia del Carmen s/Sucesión" (Expte. N° 19961/13).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 19 de marzo de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de Viedma, Secretaría Única del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roque Santiago Galeano y Matilde Sabina Castro, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0268/14/J1, caratulado: "Galeano Roque Santiago y Castro Matilde Sabina s/Sucesión ab intestato".- Publíquese por tres días.- Viedma, 9 de abril de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma, Secretaría Única, sito en Laprida N° 292, Nivel 5, de Viedma, en autos: "Monteiro Javier Alejandro c/José Arana y Compañía s/Usucapion" (Expte. N° 0209/2014), cita, llama y emplaza a José Arana y Compañía y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, identificado como Lotes 7 y 8 de la Manzana "J", Nomenclatura Catastral 10-1-F-244-11 y 12 (hoy 12F), para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 7 de abril de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la IV Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con sede en calle Roca N° 599 de Cipolletti, en autos caratulados: "Auada Alejo Julio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 9788/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejo Julio Auada, DNI. N° 4.472.645, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 3 de abril de 2014.- Dr. Jorge A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

PATAGONIA BLOOD - S.R.L.

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 445.

de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Patagonia Bood - S.R.L."

1.- Socios: Rosana Andrea Venchi, DNI. N° 18.516.617, argentina, 46 años de edad, estado civil divorciada, de profesión médica hematóloga,

con domicilio en Córdoba N° 1977 de la ciudad de General Roca; Lisa Jimena López Ares, DNI. N° 29.230.404, argentina, 31 años de edad, estado civil soltera, de profesión médica hematóloga, con domicilio en calle Artigas N° 898 de la ciudad de General Roca, y Rojel Ernesto Fabián Meriño, DNI. N° 18.218.272, argentino, 46 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico hematólogo, con domicilio en calle Río Negro N° 858, de la ciudad de General Roca.

2.- Fecha Contrato Social: 5 de marzo de 2014.

3.- Razón Social: Patagonia Blood - S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Buenos Aires N° 1429 de la ciudad de General Roca.

5.- Objeto Social: *Actividad Principal:* a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en las especialidades de hematología y hemoterapia en todas sus especialidades. *Actividades complementarias:* las que estarán directa o indirectamente relacionados a su actividad principal. b) Prestación de servicios de urgencias, internación en materia de salud, atención médica; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresarial, A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole en el ámbito de la salud.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médica asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; f) Comercialización de medicamentos, instrumental médico, material descartables y anexos, y demás productos medicinales y todo lo que hace a la instalación y comercialización de dichos productos.- Así también importar y exportar artículos y equipos relacionados con la actividad descripta en el presente párrafo.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

6.- Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

7.- Capital Social: Se fijó en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), divididos en trescientas (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Rosana Andrea Venchi, cien (100) cuotas; Lisa Jimena López Ares, cien (100) cuotas, y Rojel Ernesto Fabián Meriño, cien (100) cuotas.

8.- La administración, el uso y ejercicio de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, quienes serán designados por el término de dos (2) ejercicios económicos.- Se designa Socio Gerente a la Dra. Rosana A. Venchi.- La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento y por cualquiera de los socios.

9.- La representación legal es ejercida por el Socio Gerente designado.

10.- Fecha de Cierre de Ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Gral. Roca, 21 de marzo de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

CONVOCATORIAS**DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2014, a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato. Elección de cuatro a nueve directores por dos años conforme lo determine la asamblea.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

EDITORIA PATAGONICA - S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2014, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato. Elección de cuatro a nueve directores por dos años conforme lo determine la asamblea.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

EDITORIAL RIO NEGRO - S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2014, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

Segundo: Fijación de las retribuciones del Art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

Cuarto: Distribución de dividendos.

Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

**CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS,
PENSIONADOS y ACTIVOS DE LA
POLICIA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

Asamblea Extraordinaria

Viedma, 10 de abril de 2014.

En cumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos 26°, 27° y 31° del Estatuto Social, de este Centro, convócase a los señores asociados al Centro Provincial de Retirados - Pensionados y Activos de la Policía Provincia de Río Negro, a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Junio del año 2014, a horas 08,00 en el local de su sede social, ubicado en Moreno nro 839 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro y Delegaciones del interior de la Provincia a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°- Designación de una Junta Receptora y Escrutadora de votos, que se deberá conformar con un presidente y tantos vocales como sean necesarios (Art. 31° del Estatuto Social), aplicándose la misma modalidad en las Delegaciones

4°- Elección mediante acto eleccionario de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5°- Una hora después de la fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada La sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme lo prevé el Artículo 28 del Estatuto Social vigente. Por Secretaría se cumplimentarán todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Crio. Gral. (S.R.) Ricardo A. Sánchez, Presidente.- Suboficial Principal Alberto Aciar, Secretario.-

—oOo—

**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA ZONA ANDINA**

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, prevista para el 28 de Abril de 2014 a las 18.00 hs en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 660 2° Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Socios para refrendar junto con el Presidente y el secretario el ACTA de la Asamblea

2.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término

3.- Consideración y Aprobación del Ejercicio Contable Finalizado el 30/09/2013

4.- Renovación de Autoridades

5.- Actualización Cuota Social

Llácese a Segunda Convocatoria, con la presencia de los miembros que concurren (Según lo establece el Estatuto Art 34°, a los Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren presentes

para realizarse la Asamblea el Día 28 de Abril de 2014 a las 19.00 hs en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 660 2° Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar el mismo orden del Día indicado.-

Cra. Malena Ortiz, Presidente - Cra. Sandra Saturni, Secretaria.-

—oOo—

CLUB ANDINO BARILOCHE**Asamblea General Ordinaria**

Convocar para el día 29 de abril de 2014, a las 19:00 hs. a Asamblea General Ordinaria, en la sede social del Club Andino Bariloche, sito en 20 de febrero 30, de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Designación de 2 (dos) asambleístas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.

• Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

• Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

• Designación de la Junta Escrutadora (1 presidente, 1 secretario y 1 vocal) art. 36 del Estatuto.

• Elección de integrantes de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente y Tesorero hasta el ejercicio 2015, un vocal titular por un ejercicio y dos vocales titulares y dos vocales suplentes según lo previsto en el Art 37 y 47 del Estatuto Social, y eventuales cargos de vocales vacantes conforme art 38 del Estatuto Social.

• Elección de 3 integrantes para la Comisión Revisora de Cuentas: dos Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente por el término de un ejercicio cada uno (duración un año).

• Nombramientos de Socios Honorarios.

• Valor de la cuota societaria.-

Martín Joos, Presidente - Luis Canepa, Secretario.-

—oOo—

FRIGORÍFICO CINCO SALTOS - S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas de Frigorífico Cinco Saltos S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Avda. Cipolletti N° 102, de Cinco Saltos, para el día 30 de abril de 2014 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

2° - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2013.

3° - Consideración de los resultados del ejercicio.

4° - Determinación de la remuneración del Directorio.

Victoria E. Kolesar, Vice Presidente.

—oOo—

HOGAR DE ANCIANOS**"EL DESCANSO DE JESÚS"****Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 8 de abril de 2014.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Hogar de Ancianos "El Descanso de Jesús", convoca

a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el 5 de mayo de 2014 a las 18:00 horas en su sede social de Avda. de los Pioneros km 6, calle Huiliches 5860 del barrio Rancho Grande, de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos (2) asambleístas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario.

2° - Consideración de las razones que motivan la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Fondos, Notas y Anexos, Inventario, Informe los Revisores de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 2013, y gestión de la Comisión Directiva acorde a lo establecido en el Art. 21 del Estatuto Social.

4° - Consideración del resultado del ejercicio, los excedentes acumulados y su destino.

5° - Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de los actuales.

Roberto Oscar Spoturno, Presidente.- Alejandro Brambati, Secretario.

FULGOR - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fulgor Sociedad Anónima, a celebrarse el día 5 de mayo de 2014, en la sede social, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y consideración del Acta anterior.
2° - Designación de dos accionistas para firmar el Acta a labrarse.

3° - Análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, finalizado el 31 de diciembre de 2013.

5° - Análisis del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Aldo Menchetti, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL DE LA UNIDAD TERCERA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Sres. Asociados: De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 y 28 del Estatuto Social de la Asociación Civil Cooperadora Policial de la Unidad Tercera, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea

General Ordinaria, que se llevará a cabo en Mitre N° 944 de la ciudad de General Roca, el día 29 de abril de 2014 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2° - Tratamiento de temas pendientes según nota de IGJPJ de R.N., de fecha 13/09/2013, solicitando se reconsidere la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos de la Asociación, y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, como asimismo la renovación de las autoridades.

3° - Razones de la convocatoria fuera de término.

4° - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos de la Asociación y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 5, finalizado el 30 de junio de 2013.

5° - Elección de miembro titular y suplente de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según Estatuto Social.

Roberto Zgaib, Presidente.- Miguel Rudel, Secretario.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

359.- 07-04-2014.- Aprobar la reglamentación del Inc. d) del Art. 18 de la

Ley O N° 2431	1-2
DECRETOS SINTETIZADOS	2
RESOLUCIONES	2a5
DISPOSICION	5
LICITACIONES	5
CONCURSOS	5-6
CONTRATACION DIRECTA	7
EDICTOS I.P.P.V.	7
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	7-8

SECCION JUDICIAL

EDICTOS	8a12
---------------	------

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA

Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	12
CONVOCATORIAS	13-14
AVISOS BOLETIN OFICIAL	14

Ley N° 40, modificada por Ley N° 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– **Cipolletti:**

Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:

En el Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro